



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN – DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS MENORES ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN**

**1. ENTIDAD CONTRATANTE**

Municipalidad distrital de Huachón

**2. AREA SOLICITANTE**

Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal – Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio de mantenimiento preventivo tiene por finalidad prevenir posibles averías y desperfectos que impidan el correcto funcionamiento del sistema general de las motocicletas asignadas al Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal – Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social, para el cumplimiento de los fines de patrullaje municipal por sector de los serenos en servicio de la ciudadanía en general.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo de motocicletas del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal – Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social, según detalle técnico, utilizando repuestos originales y mano de obra calificada.

**5. FUNDAMENTO LEGAL**

- ✓ Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- ✓ Reglamento aprobado por D.S. N.º 075-2026-EF

**6. TERMINOS DEL SERVICIO**

**a) DESCRIPCIÓN**

ÍTEM	DETALLE	U.M.	CANT
			CAMBIO DE ACEITE/FRENOS
1	<p><b>Servicio de Mantenimiento preventivo de motocicleta de Placa 1047 1D</b></p> <p><b>Año de fabricación: 2014</b></p> <p><b>Cambio de aceite y otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpieza de carburador.</li> <li>➤ Calibración de balancines.</li> <li>➤ Cambio de aceite 10W-40 sintético.</li> <li>➤ Regulación, limpieza y lubricado de cadena.</li> <li>➤ Regulación de frenos delantero y posterior.</li> <li>➤ Regulación de embrague.</li> <li>➤ Limpieza de filtro de aire.</li> <li>➤ Verificación de bujía.</li> <li>➤ Revisión y rectificación del sistema eléctrico (luz delantera y posterior, direccionales, cableado, estado de batería).</li> <li>➤ Lavado de motocicleta.</li> </ul>	SERV.	6





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN – DEPARTAMENTO DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE  
SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

El incumplimiento de esta obligación será considerado como incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la resolución del contrato y/o a la imposición de sanciones conforme a la normativa vigente.

**d) PROCEDIMIENTO**

- El contratista atenderá los servicios señalados en los presentes términos de referencia, previa comunicación vía correo electrónico por parte del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, indicando la placa y modelo de la motocicleta a enviar, conforme al kilometraje alcanzado y la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo.
- La Entidad trasladará la motocicleta al taller del Contratista para el mantenimiento correspondiente, en coordinación con el Contratista.
- El Contratista devolverá los suministros reemplazados a la Entidad, en el instante de haber concluido el servicio bajo responsabilidad, lo que será verificado por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Entidad.
- El Contratista deberá tener un taller principal y/o instalaciones de atención y/o centro de servicio, ubicado en el Distrito de Huachón - Región Pasco.
- El contratista asumirá el costo de la reparación total o parcial de la motocicleta o de la parte que haya sido dañada, si es que, durante la ejecución del presente mantenimiento, el vehículo haya sido objeto de algún daño por parte del contratista, como parte de los servicios de mantenimientos establecidos en los términos de referencia.
- El plazo de ejecución de los mantenimientos requeridos, deberá realizarse en el periodo máximo de dos (2) días calendarios, contabilizados a partir del internamiento de la unidad en el taller del contratista.
- El contratista deberá emitir en el momento de la entrega de la motocicleta un reporte del mantenimiento realizado en físico o mediante correo electrónico.
- El contratista puede acercarse a la entidad a verificar el estado de las unidades para presentar una cotización más detallada.



**7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se llevará a cabo en el taller del postor ganador, que deberá estar ubicado entre la Distrito de Huachón, Departamento de Pasco.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio debe ejecutarse en un plazo máximo de 180 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, el mismo que inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS – HUACHÓN														
MARCA /MODELO	PLACA	AÑO DE FABRICACION	MES											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
HONDA GL150	1047 1D	2014							X	X	X	X	X	X



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN – DEPARTAMENTO DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE  
SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

\*En el mes 6,7 y 10 se realizará el mantenimiento de frenos.

## 10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Son requisitos mínimos del proveedor:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con RNP.
- ✓ Contar con RUC activo y habido, relacionado al objeto de la Contratación.
- ✓ No tener impedimento para Contratar con el Estado
- ✓ Licencia de funcionamiento a nombre del postor
- ✓ Experiencia:

Para la experiencia deberá considerarse lo siguiente:

### Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) en servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

Se consideran similares a los siguientes: mantenimientos correctivos (reparación) y/o mantenimiento preventivo de unidades vehiculares tales como camionetas SUV, Pick up, autos y camiones.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



## 11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El área del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, será quien supervise la ejecución del servicio quien verificará los materiales, repuestos y el mantenimiento realizado. La entidad se reserva el derecho de contratar a especialistas para verificar la originalidad de los repuestos o materiales

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN – DEPARTAMENTO DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE  
SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en el máximo de siete (07) días de producida la recepción, para lo cual presentará un informe final validando las actividades realizadas, según la descripción de servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 14. ENTREGABLES



El contratista presentará al culminar cada prestación mensual (o primer día hábil siguiente, de ser el caso) una carta dirigida a la Oficina de Alcaldía con atención a la Oficina de Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Huachón adjuntando el consolidado con los detalle del vehículo y trabajos efectuados, anexando los siguientes documentos: el 1. "Formato de autorización para entrega del vehículo al contratista" (Anexo 4), 2. Orden de trabajo de taller, 3. presupuesto o cotización detallada, 4. Correo electrónico aprobado por MDH, 5. acta de entrega del vehículo, 6. la lista de los repuestos cambiados.

Cabe señalar que los documentos deberán ingresar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huachón sito en la plaza principal s/n, Huachón, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas o mediante la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía ([mesadepartes.munihuachon@gmail.com](mailto:mesadepartes.munihuachon@gmail.com)) la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados, o cualquier otro día inhábil, se considerarán presentados al primer día hábil siguiente.

### 15. FORMA DE PAGO

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 06 armadas en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico o reporte del contratista de actividades realizadas detallando todas las actividades realizadas en la unidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN – DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante, a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huachón, sito en el segundo piso del edificio ubicado en plaza principal s/n – Huachón o por medio virtual la Municipalidad Distrital de Huachón pone a disposición su Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía: mesadepartes.munihuachon@gmail.com, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados, o cualquier otro día inhábil, se considerarán presentados al primer día hábil siguiente.

16. PENALIDADES:

Por retraso injustificado se aplicará penalidad conforme al artículo 324 del Reglamento: según:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven de acuerdo a lo establecido en el numeral 83.2 del artículo 83 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN - DEPARTAMENTO DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE  
SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un CONTRATISTA adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 20. GESTIÓN DE RIESGOS



En atención a lo previsto en el artículo 25 de la Ley N.º 32069 y su Reglamento, la Entidad incorpora la gestión de riesgos como parte de la planificación y ejecución de la contratación, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los fines públicos, prevenir retrasos y garantizar la integridad del proceso.

**a) Riesgos asumidos por la Entidad:** La Entidad es responsable de gestionar los riesgos inherentes a sus funciones y decisiones a lo largo del proceso, tales como:

- La correcta y oportuna definición de la necesidad y elaboración del requerimiento y los TDR.
- La adecuada planificación y disponibilidad presupuestal para la contratación.
- La correcta conducción de la contratación, asegurando la transparencia y el cumplimiento normativo.
- La disponibilidad y adecuación del lugar para la prestación del servicio al inicio y durante la ejecución.
- La oportunidad en la designación y actuación de la supervisión (Equipo de Trabajo de Mantenimiento).
- La gestión administrativa oportuna para la emisión de conformidades y pagos correspondientes.
- La adecuada gestión de eventos externos que afecten la contratación y que no sean imputables al contratista.

**b) Riesgos asumidos por el Postor/Contratista:**

- Retraso en la entrega del servicio: mitigado mediante penalidades contractuales y cronograma de ejecución supervisado.
- Entrega de repuestos no originales o de baja calidad: mitigado mediante especificación de repuestos originales y verificación técnica previa a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN - DEPARTAMENTO DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE  
SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

- conformidad.
- Fallas posteriores a la reparación: mitigado mediante garantía mínima exigida por el servicio prestado.
  - Daños colaterales a otros componentes del motor durante la intervención: mitigado mediante la exigencia de personal técnico calificado y responsabilidad directa del contratista por cualquier daño causado.
  - Omisión de procedimientos técnicos adecuados: mitigado mediante supervisión y verificación documentada de cada intervención y la obligación de presentar informe técnico detallado.
  - Falta de disponibilidad o quiebre de stock de repuestos: mitigado mediante la obligación del contratista de garantizar la provisión oportuna de los componentes necesarios.
  - Interrupción del servicio por motivos internos del contratista: mitigado mediante la inclusión de cláusulas de penalidad y la posibilidad de resolución contractual por incumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN – DEPARTAMENTO DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE  
SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

El servicio será realizado a todo costo, incluye repuestos y materiales, herramientas, gastos generales, utilidad e impuesto (IGV) y mano de obra.

**b) CONDICIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio debe incluir de manera obligatoria el suministro de los repuestos detallados, los insumos necesarios y la mano de obra especializada requerida para la correcta ejecución de las actividades mencionadas en el numeral a).

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará cada 3,360 km de recorrido aproximadamente.

La Entidad puede realizar el cambio de motocicleta de acuerdo a la asignación al Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, manteniéndose el costo del servicio ofertado por el proveedor.

**c) GARANTÍA DEL SERVICIO**

El CONTRATISTA deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses calendario, contados a partir de la conformidad del servicio, durante la cual se compromete a corregir, sin costo adicional, cualquier falla o desperfecto atribuible a la mano de obra ejecutada o a los repuestos suministrados.

La garantía cubre defectos relacionados con el mantenimiento correctivo realizado y con los componentes provistos, y se hará efectiva ante cualquier reporte técnico emitido por el área usuaria o el conductor de la unidad vehicular.

